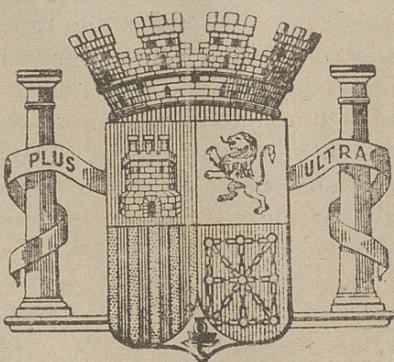


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.560

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En Becilla de Valderaduey, y en casa del vecino don Enrique Sánchez Santa María, se halla depositada una vaca de las siguientes señas: pelo negro, mohina, cerrada, con las extremidades de los cuernos aserrados y de un peso en canal de unos 250 kilos.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mostrenas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 29 de Diciembre de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 4.773

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 5 de Noviembre de 1937

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Álvarez, Presa Valdés, González Sarría y Silva Martín; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta la gran satisfacción de esta Corporación por el nombramiento para Jefe de Seguridad interior, Orden Público e Inspección de Fronteras del Excmo. señor don Severiano Martínez Anido, Teniente General de los Ejércitos españoles, donde una vez más demostrará sus acertadas dotes y patriotismo en bien de la Patria, y felicitar al insigne y patriota General.

Quedar enterada de una Orden del Gobierno General del Estado de fecha 30 de Octubre pasado, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 3 del corriente, por la que se dictan las oportunas reglas para la organización de las Corporaciones municipales y provinciales, ya que según se indica en el preámbulo se hace preciso un control exacto sobre la Administración local española, hasta que los trabajos encaminados a dar la organización adecuada al nuevo Estado totalitario toquen a su fin; en cuya Orden se indican las circunstancias que deben de reunir las personas que se designen y el número de ellas que ha de formar cada Comisión Gestora provincial o municipal.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada de cinco ingresos en el Manicomio por orden de las Autoridades militares respectivas; de Francisco Martínez, y que se reclamen los documentos necesarios para completar el expediente; en concepto de pensionista de 4.ª clase de Cipriana

Romo, y como pensionista de 2.ª clase Mariano García, y que se comuniquen estos dos últimos ingresos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio por disposición de la Autoridad Militar, los acogidos Mariano Rivera y Saturnino Rueda.

Que ingresen en la Residencia provincial los niños Máximo y Remigio Sáez, mientras su madre permanezca en la Maternidad y reclamar del Alcalde de Medina los documentos necesarios para formalizar los expedientes.

La devolución a Luis Holgado, exasilado de la Residencia provincial, de la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre.

Conceder consentimiento para contraer matrimonio con Antonio Cocho Arranz, a la exasilada de la Residencia provincial Juana Fernández, y que se la expida la oportuna certificación.

Quedar enterada de haber sido calificada de aceptable una muestra de jabón suministrado por Hijo de Manuel García, y de útil para el consumo una muestra de pimentón suministrado por Abel González, ambas con destino al Hospital provincial.

Reconocer al enfermero temporero del Hospital don Antonio Martín, que sufrió una caída el día 2 del actual cuando estaba de servicio, lo que le imposibilita para ocuparse en sus labores habituales, el derecho al percibo de las tres cuartas partes de su jornal diario hasta tanto se halle

curado o sea dado de alta por incapacidad permanente; que se le facilite asistencia médico-farmacéutica; que por el Director del Establecimiento en cumplimiento de la base 12 de las condiciones generales de la póliza número 10.151, se dé cuenta a la Caja de Previsión Social del accidente, con indicación de si es probable de que la lesión pueda producir inutilidad total o parcial, y que al lesionado le reconozca el Médico que designe el señor Decano de la Beneficencia provincial, dándose cuenta de esta designación a la Delegación del Trabajo.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Beneficencia, emitido en instancia que suscribe don Santos Rodríguez Pardo, quien como heredero de don Francisco Villanueva, solicita le sea devuelta la fianza que éste constituyó para responder del suministro de carbones a los Establecimientos de beneficencia en los años 1912-14; manifestándose en dicho informe que la misma petición fué denegada a D. M. Villanueva por no presentar el testimonio de la escritura de contrato ni el justificante de haber satisfecho los Derechos reales; el Letrado provincial dictamina que el señor Rodríguez Pardo, carece de personalidad jurídica para solicitar la devolución de dicha fianza, y en su caso cobrar el importe del depósito mientras no presente poder suficiente de todos los herederos a quienes dicha fianza ha sido adjudicada, y existiendo las mismas

causas, el Negociado propone que mientras no se cumplan dichos requisitos no procede devolver la fianza solicitada y que ésta pudiera ser devuelta justificados estos extremos, toda vez que no existe reclamación alguna.

Quedar enterada de una comunicación de don Blas Morales en la que participa que con fecha 2 del actual se ha reintegrado a su cargo de practicante de término en la Residencia provincial; y de una comunicación del Decano de la Beneficencia provincial en la que comunica que con fecha 3 del actual ha comenzado a prestar sus servicios médicos en el Manicomio don Julio Pérez Pendás.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio en la que participa que el vigilante Sabino Almanza ha presentado la dimisión de su cargo; de que es necesario adquirir con urgencia 1.500 litros de leche mensuales para atender a las necesidades del Manicomio; y de otra comunicación del Director de la Residencia participando que el día 2 del actual se reintegró a su servicio el practicante don Blas Morales.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso que se oficiara al señor Alcalde de la capital interesándole la condonación de los derechos de consumo del vagón de aceite recibido de la Casa Carbonell y Compañía, de Córdoba, en atención al destino a que ha dedicarse.

Quedar enterada de una comunicación de la Delegación provincial de Auxilio de Invierno, en la que expresa su agradecimiento por el donativo de 300 pesetas para mejora de alimentación con motivo de solemnizar la victoriosa entrada de nuestras fuerzas en la región asturiana; de otra comunicación de la Cámara de la Propiedad Urbana en la que agradece la ayuda dispensada por esta Diputación subvencionando a la Mutualidad para cubrir el riesgo de bombardeo de fincas urbanas, y prometiendo que, una vez que quede constituida dicha Entidad, estudiará la manera de extender el seguro a la instalación doméstica.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil en la que participa que ha interesado de la fábrica de curtidos «La Forzosa» y del industrial con Leónides Gómez que de la parte del libre comercio que les tiene dejada Intendencia Militar faciliten a esta Diputación la suela y vaqueta que se interesaba en el escrito que se le dirigió; y que se participe al

excelentísimo señor Gobernador civil el agradecimiento de esta Corporación.

Quedar enterada y agradecida de una comunicación del señor Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones provinciales de régimen común, en la que participa la constitución del Comité Ejecutivo de la misma y el agradecimiento de la Mancomunidad por las atenciones que esta Diputación dispensó a los representantes de aquélla, y se ofrece en nombre propio y en el de sus compañeros para cuanto pueda redundar en beneficio de la nueva España.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil transcribiendo otra del excelentísimo señor Gobernador General del Estado en la que participa ha sido transmitido a la Autoridad militar el deseo de esta Corporación relativo a que el ayudante de maquinista de la Imprenta provincial, Rafael Marqués, quede prestando servicios en la misma como movilizado, y teniendo en cuenta que dicho funcionario se encuentra ya en dicha Imprenta prestando servicio, que se participe el agradecimiento de esta Corporación a la Autoridad militar y al excelentísimo señor Gobernador General.

Quedar enterada, con satisfacción, de una comunicación del funcionario de esta Diputación, don Luis M.^a Ruiz Guerra, en la que participa que al cumplirse el veinticinco aniversario de la prestación de sus servicios como farmacéutico en el Hospital provincial expresa el agradecimiento por las atenciones que para él ha tenido la Corporación y por la ayuda que le ha prestado para mejorar los servicios de la Farmacia y Laboratorio, y al propio tiempo que expresa su adhesión inquebrantable lo hace también del deseo de servir con la misma voluntad y mayor interés en la prestación de sus servicios hasta que Dios y la ley le permitan, y felicitarle por sus servicios.

Quedar enterada de dos telegramas, uno del excelentísimo señor General del 8.º Cuerpo del Ejército, que agradece la felicitación que se le dirigió, y otro del excelentísimo señor Secretario General del Generalísimo, quien participa el agradecimiento de Su Excelencia por la felicitación que se le dirigió con motivo de la liberación de Asturias, y, al propio tiempo, envía afectuoso saludo para todos los Diputados.

Considerar incluido en el segundo caso del acuerdo adoptado por la Comisión en 24 de Sep-

tiembre pasado al vigilante eventual del Manicomio don Luis Centeno, que ha dejado de prestar servicios por haberse incorporado el día 1 del actual al Ejército, como perteneciente al reemplazo de 1931, y, por tanto, concederle el disfrute de la mitad de su sueldo, siempre que justifique que se halla sosteniendo a su familia.

Conceder matrícula gratuita en la Escuela de Música a los solicitantes Francisco Villamañán, Gregorio Salcedo y María Curtos, y que se anuncie nuevo concurso para las tres matrículas restantes, por igual período de tiempo y en las mismas condiciones que el anterior.

Que pase a informe de la señora Superiora y del señor Director del Hospital una instancia suscrita por el capellán del Hospital, cuyo informe le emitirán en el sentido de si el señor capellán solicitante prestó sus servicios en los años que indica.

Conceder diez días de licencia que solicita, por enfermedad, al funcionario del Manicomio don Tomás Conde, previo controlado del certificado facultativo por dos médicos de la beneficencia provincial, cuya licencia comenzará a disfrutar desde el día 20 de Octubre, fecha del certificado facultativo, y llamarle la atención por el retraso con que ha solicitado la licencia, ya que se dará el caso de que cuando se le comunique la concesión habrá transcurrido, con exceso, el plazo de la misma.

Que pase a la Comisión de personal una instancia del sereno del Palacio provincial don Eustaquio Viejo, que solicita mejora de sueldo y una gratificación por los servicios extraordinarios prestados.

Que pase al Comité de Contribuciones una instancia de don Deogracias González, funcionario del servicio de Contribuciones en la que solicita aumento de sueldo.

Ratificar el acuerdo de destitución del Recaudador de Contribuciones de la Zona de Olmedo, don Jacinto Bernal, cuyo acuerdo fué adoptado en sesión de 29 del pasado mes.

Que pase al Comité de Contribuciones una instancia suscrita por don Julián Martín, que solicita ser nombrado para cubrir la vacante producida por la destitución del Recaudador de Contribuciones de la Zona de Olmedo.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 30 de Septiembre y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar una operación de habilitaciones y suplementos de créditos propuesta por Intervención por una cantidad total de 250.109,03 pesetas, cuya cantidad se tomará de la disponibilidad del ejercicio de 1936; y que se cumplan los trámites legales.

Mostrar conformidad con una propuesta de Intervención y en su virtud aprobar la cuenta que rinde el Recaudador de Cédulas personales de la única Zona de Olmedo correspondiente al período voluntario del ejercicio de 1937, y que previo Decreto de la Presidencia se entreguen nuevamente al Recaudador las cédulas pendientes de cobro para que las haga efectivas en período ejecutivo, con arreglo a lo determinado en el artículo 34 de la Instrucción de Cédulas personales de 4 de Noviembre de 1925, y se devuelva al Recaudador con cargo al concepto de ingresos indebidos las 17,30 pesetas que ingresó de más.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se ordenó se expidiera certificación del acuerdo adoptado por el pleno de esta Diputación en el asunto referente a la construcción del Pabellón para tuberculosos, sistema Victoria Eugenia, proyectado y solicitado del Ministerio por la Facultad de Medicina.

Que se reciba, con asistencia del señor Presidente, el trozo de camino vecinal de Simancas a La Rubia, construido por el Ayuntamiento de Valladolid, por el importe de su parte obligatoria.

Aprobar la primera relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo del ejercicio corriente, y que pase a Intervención a sus efectos.

Aprobar la relación de cédulas personales expedidas sin recargo, correspondientes al ejercicio actual, por hallarse comprendidos los contribuyentes en el acuerdo de la Comisión Gestora de 4 de Diciembre de 1936, que fué ratificado y ampliado por el de 10 de Septiembre del año corriente, cuya relación comienza con don Cipriano de la Rosa y termina con doña Pilar Correa, importe 236,10 pesetas.

Ratificar la admisión hecha en la Residencia provincial por el señor Director y por las razones que alega, de la niña Máxima Palacín, y hacer una investigación para averiguar el trato que ha recibido por parte del matrimonio que la tenía recogida y obrar en consecuencia.

Mostrar conformidad con una moción del jefe del Negociado de Cédulas personales relativa al em-

pleo de medios para incrementar la recaudación del impuesto y que el tanto por ciento sobre la recaudación obtenida en 1937 sea sólo para el año 1938 y en igual forma para los aumentos obtenidos en la recaudación en los años sucesivos comprendidos en los contratos; que el tiempo de duración de éstos sea el de cinco años; y facultar al señor Presidente para que formalice estos contratos con los recaudadores y resuelva cuantas incidencias puedan surgir.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de personal en instancia suscrita por don Rafael y don Gustavo Millán solicitando se les abonen los haberes devengados hasta el fallecimiento de su padre, don Evaristo Millán, ocurrido el día 24 de Febrero último en Torrelavega, y que de los mismos se haga entrega a don Julián Caballero, vecino de Valladolid; proponiéndose por el Negociado que previa liquidación por la Intervención de fondos de los haberes de jubilación devengados y no percibidos por el causante señor Millán hasta su fallecimiento, se abone su importe al albacea y contador testamentario don Julián Caballero, pero que teniendo en cuenta que dicho señor residió en zona no sometida al glorioso Ejército Nacional, pudiera la Comisión exigir que ante las autoridades de Torrelavega, donde residió y falleció, se haga una información para justificar su actuación política y social; pero que se extienda la información al hijo, don Rafael Millán Quiñones, por haber resido también en zona roja.

Designar al vocal Gestor don Mariano Silva para que, con el Jefe del Servicio de Contribuciones señor de la Calle, el Contable de dicho Servicio señor Torreclilla y el funcionario de Intervención señor Tejedor, se trasladen a Olmedo o al pueblo de la zona en que se encuentre el señor Bernal, recaudador de la zona de Olmedo, con objeto de incautarse de los valores existentes en poder del mismo, y hacer la liquidación general de indicada zona; y encomendar la recaudación de contribuciones en la zona de Olmedo a propuesta del señor Jefe del Servicio, al funcionario del mismo don Isaías Labajo y como auxiliar al de cédulas personales don Alfonso Fernández, ambos con carácter temporal y hasta tanto que se designe el recaudador para esta zona, teniendo en cuenta la destitución del señor Bernal Caviedes.

Facultar al señor Presidente para que adquiera dos trajes de

mahón para el encargado de la calefacción del Palacio provincial, y cazadora con pantalón de paño negro para el chófer que presta servicios a la Corporación, abonándose el gasto con cargo a la partida 227 del presupuesto vigente.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales y prestar conformidad con lo propuesto por Intervención.

Aprobar las cuentas de servicios provinciales, incluidas en la 7.^a relación presentada por Intervención, y que se abonen con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.^o B.^o: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.519

Campaspero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.^o del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del citado Estatuto.

Campaspero, 22 de Diciembre de 1937.—El Alcalde, Maximiano García.

Núm. 5.524

Geria

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo año de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.^o del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las

causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.^o del mencionado reglamento.

Geria, 24 de Diciembre de 1937. El Alcalde, Higinio Lozano.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Santovenia de Pisuerga.
Villaco de Esgueva.

Núm. 5.557

Matapozuelos

Para que la Junta general del repartimiento de utilidades de este término para el año próximo de 1938, pueda proceder con la máxima equidad y justicia en la fijación de cuotas, se invita por el presente a todas las personas que deban ser incluidas en dicho documento a que, en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de rentas, rendimientos y utilidades que perciban y deban ser objeto de gravamen en cualquiera o en ambas partes real y personal de dicho repartimiento; significándose que a los que así no lo hicieren, se entiende se hallan conformes con que las respectivas Comisiones de evaluación computen sus utilidades con vista de los antecedentes fiscales y administrativos que obren en las oficinas municipales y se obligan a satisfacer los gastos de las investigaciones que se realicen.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Matapozuelos, 25 de Diciembre de 1937.—El Alcalde, Clemente Ruiz.

Núm. 5.546

Medina del Campo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá

las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.^o del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Medina del Campo, 24 de Diciembre de 1937.—El Alcalde accidental, Carlos Iñigo.

Núm. 5.523

La Pedraja de Portillo

Don Félix Valdés Méndez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo.

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo a los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, aprobado en 8 de Marzo de 1924, corresponde formar parte en calidad de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades que se ha de girar para el año 1938, son, conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento, los señores siguientes:

Parte real

D.^a Gregoria Valdés Sanz.
D. Pedro Cerro Rodríguez.
Ayuntamiento de Portillo.
D. Eugenio Martínez Tomillo.

Parte personal

D. Gregorio García Méndez.
D. Jonás Méndez Bueno.
D. Tiburcio Cerro Ladero.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento y demás efectos.

La Pedraja de Portillo, 24 de Diciembre de 1937.—Félix Valdés.

Núm. 5.466

La Pedraja de Portillo

Don Félix Valdés Méndez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Pedraja de Portillo.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento de este término, utilizar como ingreso en el presupuesto de 1938 el repartimiento general de utilidades, quedan obligados los contribuyentes, y en su caso, los representantes legales, a presentar en el Ayuntamiento, en los casos previstos en el Estatuto municipal y cuando así lo prescriba la ordenanza, relación jurada de las rentas de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades que deban ser objeto de gravamen en la parte personal del repartimiento y de las que hayan de ser

objeto de gravamen en la parte real del mismo. Las declaraciones habrán de tener para la parte personal, la especificación del artículo 467 de dicho Estatuto y para la parte real la del artículo 471 del mismo, distinguiéndose además en esta última, las rentas de posesión de los inmuebles urbanos, de los rústicos, de los derechos reales sobre dichos bienes y de las minas.

La omisión de la declaración en los casos previstos, en que ésta sea obligatoria, llevará aparejada para el contribuyente la obligación de indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de las utilidades respectivas. Esta obligación no podrá fijarse en más del 50 por 100 ni en menos del 10 por 100 de la cuota correspondiente.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en el Municipio personal retribuido, estará obligado a presentar ante la Junta general del repartimiento cuando así lo acuerde el Ayuntamiento, o fuera a ello especialmente requerido por la Junta, relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal.

Las relaciones a que se refiere el presente edicto, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Pedraja de Portillo, 18 de Diciembre de 1937.—Félix Valdés.

Núm. 5.542

Vega de Valdeironco

Don Amalio del Barrio Velasco, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento, de esta única parroquia, para el año 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las trece del día 6 del próximo mes de Enero, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-

te papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Valdeironco, 27 de Diciembre de 1937.—Amalio del Barrio.

Núm. 5.543

Vega de Valdeironco

Don Ponciano Ramos Gómez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento para el año 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las trece del día 6 del próximo mes de Enero, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta pro-

cederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Valdeironco, 27 de Diciembre de 1937.—Ponciano Ramos.

Núm. 5.545

Zaratán

Don Demetrio Platón Cernuda, Alcalde constitucional de la villa de Zaratán.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos de quintas, matadero, material de oficina y casa para los tres maestros, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 11, artículo 3.º, mil quinientas quince pesetas y diez céntimos.

Total: mil quinientas quince pesetas y diez céntimos.

Al capítulo 1.º, artículo 11, cien pesetas.

Al capítulo 4.º, artículo 4.º, setenta y dos pesetas y sesenta céntimos.

Al capítulo 6.º, artículo 1.º, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Al capítulo 13, artículo 3.º, trescientas noventa y dos pesetas y cincuenta céntimos.

Al capítulo 10, artículo 1.º, quinientas pesetas.

Total: mil quinientas quince pesetas y diez céntimos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaratán, 27 de Diciembre de 1937.—Demetrio Platón.

Núm. 5.544

Zaratán

Don Demetrio Platón Cernuda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zaratán.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, modificado

por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este distrito para el año de 1938, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Ramiro Barrigón González.
D. Victoriano Alvarez Lera.
D. Daniel Briso Montiaño.
D. Agripino Rodríguez Alonso.

Parte personal

D. Alberto Valentín García.
D. José Moral Briso.
D. Cipriano Valentín Gómez.

Dichas designaciones como asimismo las relaciones de contribuyentes que han servido de base para efectuarlas, se hallan de manifiesto al público por término de siete días hábiles a los efectos de su examen e impugnación.

Zaratán, 27 de Diciembre de 1937.—Demetrio Platón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.565

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador don Jose María Stampa y Ferrer, en representación de la Sociedad Banco Hispano Americano, sucursal de esta plaza, contra los que se crean con derecho a los bienes de don José Garrote Tebar, vecino que fué de esta capital, o su herencia yacente, sobre reclamación de la suma de trescientas cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos de principal, en cuyos autos y en providencia de hoy, se les ha tenido por acusada la rebeldía a dichos autos y a las vez se les ha dado traslado a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezcan y expresados autos.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario Toribio Díez.

322